



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/96
11 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 87 de la lista preliminar*

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN

Carta de fecha 10 de abril de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración de Sana'a sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en los Estados árabes, aprobada en el seminario celebrado por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Sana'a del 7 al 11 de enero de 1996.

Le agradecería se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 87 de la lista preliminar.

(Firmado) Abdalla S. AL-ASHTAL
Embajador
Representante Permanente

* A/51/50.

Anexo

[Original: árabe, francés e inglés]

DECLARACIÓN DE SANA'A SOBRE EL FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
INDEPENDIENTES Y PLURALISTAS EN LOS ESTADOS ÁRABES

Nosotros, los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en los Estados árabes, celebrado en Sana'a (Yemen) los días 7 a 11 de enero de 1996;

Teniendo presente el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre que dice que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión";

Recordando la resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1946, que dice que la libertad de información es un derecho humano fundamental y la resolución 45/76A de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad;

Recordando la resolución 104 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 25ª reunión celebrada en 1989, que se centró en "fomentar la libre circulación de la información en los planos internacional y nacional";

Recordando también la resolución 4.3 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión "reconociendo que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática" e invitando al Director General a que "extienda a las demás regiones del mundo los esfuerzos ... para fomentar la libertad de prensa y promover la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación";

Recordando además la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de diciembre de 1993 sobre la observancia del Día Mundial de la Libertad de Prensa el 3 de Mayo;

Tomando nota con satisfacción de la resolución 4.6 de la 28ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO (1995), en que se destacó "la gran importancia" de las declaraciones adoptadas por los participantes en los seminarios celebrados en Windhoek (Namibia) (29 de abril a 3 de mayo de 1991), en Almaty, (Kazakstán) (5 a 9 de octubre de 1992), y en Santiago (Chile) (2 a 6 de mayo de 1994), y haciéndolas suyas y en la que expresó su convicción de que "el seminario regional conjunto UNESCO/Naciones Unidas ... sobre fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en los Estados árabes, que se celebrará a comienzos de 1996 en Sana'a (Yemen) contribuirá a crear condiciones propicias para el desarrollo de los medios de comunicación pluralistas y su participación eficaz en el proceso de democratización y desarrollo de la región árabe";

/...

Destacando el papel cada vez mayor del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO cuyo Consejo Intergubernamental decidió, en su período de sesiones de febrero de 1992, asignar prioridad a los proyectos que procuran fortalecer los medios de comunicación independientes y pluralistas;

Observando la necesidad vital y la importancia del acceso de la mujer a la libre expresión y la adopción de decisiones en la esfera de los medios de comunicación;

Tomando nota con agradecimiento de las declaraciones formuladas en la inauguración del Seminario por el Secretario General Adjunto de Información Pública de las Naciones Unidas en nombre del Secretario General y del Subdirector General de Comunicación, Información e Informática de la UNESCO en nombre del Director General;

Expresando nuestro sincero agradecimiento a las Naciones Unidas y a la UNESCO por haber organizado el Seminario;

Expresando también nuestro sincero agradecimiento a todos los órganos, organizaciones, organismos y fundaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales que contribuyeron al esfuerzo de las Naciones Unidas y la UNESCO por organizar el Seminario;

Expresando nuestra gratitud al Gobierno, al pueblo y a las organizaciones y a los profesionales de los medios de comunicación de la República del Yemen por su amable hospitalidad, que facilitó el éxito del Seminario.

*

* *

Apoyamos plenamente y expresamos nuestra adhesión a los principios de la Declaración de Windhoek y reconocemos la importancia crucial de promover medios de comunicación tanto impresos como de radio y televisión libres, independientes y pluralistas en todas las regiones del mundo y procuramos la aplicación práctica de los principios consagrados en la presente Declaración;

Acogemos con satisfacción la tendencia mundial hacia la democracia, la libertad de expresión y la libertad de prensa, reconocemos los esfuerzos de diversos países árabes en tal sentido y exhortamos a todos los Estados árabes a participar en este histórico proceso;

Creemos que la introducción de nuevas tecnologías de información y comunicaciones contribuye a la cooperación, el desarrollo, la democracia y la paz genuinos; reconocemos, sin embargo, que esas tecnologías se pueden utilizar para manipular la opinión pública; y observamos que algunos gobiernos explotan la supuesta amenaza de dichas tecnologías para justificar la limitación de la libertad de prensa;

Deploramos que en los países árabes, los periodistas, los editores y otros participantes de los medios de difusión sigan siendo víctimas de hostigamiento, agresiones físicas, amenazas, arrestos, detenciones, torturas, secuestros,

/...

exilio y asesinatos. También están sujetos a presiones económicas y políticas, incluidos el despido, la censura, las limitaciones de los viajes así como el retiro de pasaportes o la denegación de visas. Además de las limitaciones de la libre circulación de noticias e información, y de la circulación de periódicos dentro de los países y más allá de las fronteras nacionales, los medios de difusión también están sujetos a restricciones en la utilización de papel de periódico así como de equipo y material profesional. Los sistemas de licencias y los controles abusivos limitan la oportunidad de publicar o de transmitir;

Creemos que el arresto y la detención de periodistas ocasionados por sus actividades profesionales son una grave violación de los derechos humanos y exhortamos a los gobiernos de los Estados árabes que han encarcelado a periodistas por esos motivos a que los pongan en libertad inmediata e incondicionalmente. Los periodistas que han tenido que abandonar su país deben estar en libertad de volver y de reanudar sus actividades profesionales. Se ha de permitir a los que han sido despedidos en forma abusiva que recuperen sus puestos.

Declaramos que

Los Estados árabes deben asegurar y fortalecer, cuando existan, las garantías constitucionales y jurídicas de la libertad de expresión y la libertad de prensa y deben abolir las leyes y medidas que limiten la libertad de prensa; las tendencias de los gobiernos de fijar límites/"líneas rojas" fuera del ámbito de la ley restringen dichas libertades y son inaceptables;

El establecimiento de asociaciones o sindicatos de periodistas y asociaciones de editores verdaderamente independientes y representativos es un asunto de alta prioridad en los países árabes en que esos órganos actualmente no existen. Cualquier obstáculo jurídico y administrativo para el establecimiento de organizaciones independientes de periodistas se ha de eliminar. Cuando sea necesario, se han de promulgar leyes sobre las relaciones laborales elaboradas de conformidad con las normas internacionales;

Las prácticas periodísticas racionales son la salvaguardia más eficaz contra las restricciones y las presiones gubernamentales por parte de grupos de intereses especiales. Las directrices sobre normas periodísticas son asunto de competencia de los profesionales de los medios de difusión. Cualquier intento de fijar normas y directrices debe proceder de los propios periodistas. Las controversias relativas a los medios de difusión y/o a los profesionales de los medios de difusión en el ejercicio de su profesión son un asunto que deben decidir los tribunales y esos casos se deben juzgar con arreglo a códigos y procedimientos civiles y no criminales;

Se ha alentado a los periodistas a crear empresas de medios de difusión independientes, de propiedad de los propios periodistas, administradas y financiadas por ellos y respaldadas, si fuera necesario, por fondos de origen transparente y por garantías de que los donantes no intervendrán en las políticas editoriales;

La asistencia internacional en los países árabes debe tener por objeto crear medios de difusión electrónicos e impresos independientes de los gobiernos a fin de fomentar el pluralismo y la independencia editorial. Los medios de

difusión públicos deben ser apoyados y financiados sólo cuando gozan de independencia editorial y cuando se garantiza una libertad de información y de expresión constitucional y eficaz así como la independencia de la prensa;

Se ha de conceder a los organismos de radiodifusión y de noticias de propiedad del Estado el estatuto de independencia periodística y editorial que corresponde a las instituciones de servicios públicos. También se ha de alentar la creación de organismos independientes de noticias y de propiedad privada y/o de la comunidad de los medios de difusión incluidos en las zonas rurales;

Los gobiernos de los Estados árabes deberían cooperar con las Naciones Unidas y la UNESCO, otros organismos, organizaciones y asociaciones profesionales, gubernamentales y no gubernamentales a fin de:

i) Promulgar y/o revisar leyes con miras a fortalecer los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa y respetar el derecho al libre acceso a la información; eliminar los controles monopolísticos de las noticias y la publicidad; poner fin a todas las formas de discriminación social, económica o política en las transmisiones radiales y de televisión, en la asignación de frecuencias, en la imprenta, en la distribución de periódicos y revistas y en la producción y asignación de papel de periódico; abolir todas las barreras que impiden la iniciación de nuevas publicaciones y cualquier tipo de impuestos discriminatorios;

ii) Iniciar acciones para eliminar las barreras económicas que impiden la creación y el funcionamiento de centros de distribución de los medios de difusión de noticias, incluidos aranceles aduaneros restrictivos, tarifas y cuotas para elementos como el papel de periódico, equipo de imprenta, composición tipográfica y equipo de elaboración de textos y equipo de telecomunicaciones así como impuestos a la venta de periódicos u otras restricciones del acceso del público a los medios de difusión;

iii) Mejorar y aumentar la capacitación de periodistas y administradores y otros participantes de los medios de difusión, sin discriminación, con miras a mejorar sus normas profesionales, también mediante el establecimiento de nuevos centros de capacitación en los países donde éstos no existen, incluido el Yemen;

Solicitamos la asistencia de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de libertad de prensa y profesionales de los medios de difusión y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes para establecer redes nacionales y regionales destinadas a vigilar las violaciones de la libre expresión y adoptar medidas al respecto, crear bancos de datos y prestar asesoramiento y asistencia técnica para la computadorización, así como para las nuevas tecnologías de información y comunicación en la inteligencia de que el PNUD el PIDC y otros asociados del desarrollo considerarían que esas necesidades son una prioridad importante;

Pedimos a las comisiones nacionales de los Estados árabes de la UNESCO que ayuden a organizar reuniones nacionales y regionales para aumentar la libertad de prensa y fomentar la creación de instituciones independientes de los medios de difusión.

La comunidad internacional debería contribuir al logro y la aplicación de la presente Declaración.

La presente Declaración debería ser presentada por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General y por el Director General de la UNESCO a la Conferencia General para su seguimiento y aplicación.
